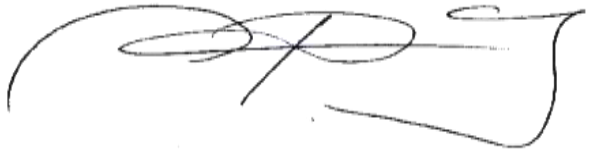
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

IBAGUÉ, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
Señores
Alcaldía de Ibagué – Secretaría Administrativa

Ref.: Contrato N°2462 de 19 de septiembre de 2025.

Yo, JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA, identificado con cedula de ciudadanía 93.357.444, en mi condición de Representante Legal de COMVALORES SAS identificada con Nit 900.306.448-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de IBAGUÉ certifico que no tengo ni tuve empleados a cargo durante los últimos 6 meses calendario por lo tanto no tengo obligaciones pendientes con el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, así mismo manifiesto que no estoy obligado a tener implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST ante la ARL. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1072 de 2015.

Atentamente,



Nombre del Proponente: COMVALORES SAS
Representante Legal: JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
C. C. No.: 93.357.444 de IBAGUÉ
No. del NIT 900.306.448-5
Dirección de correo: CRA 17C N° 79-27 T2 – OF 1101
Correo electrónico: Comvalores.pr@gmail.com

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART. 50 LEY 789/02)

JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de COMVALORES SAS, debidamente inscrito en cámara de comercio de la ciudad de Ibagué y YEFFERSON RICARDO AVILA QUINTERO, portador del documento de identidad No. 72.049.256 y de la tarjeta profesional No. 163-353-T, actuando en mi calidad de Contador público de la sociedad, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica, certificamos el pago de los aportes por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Ibagué a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO
YEFFERSON R. AVILA Q.
DOC. IDENTIDAD No. 72.049.256
T.P. No. 163-353-T

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
DOC. IDENTIDAD No. 93357444

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

164C112F30F61E6B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEFFERSON RICARDO AVILA QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72049256 de MALAMBO (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 163353-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

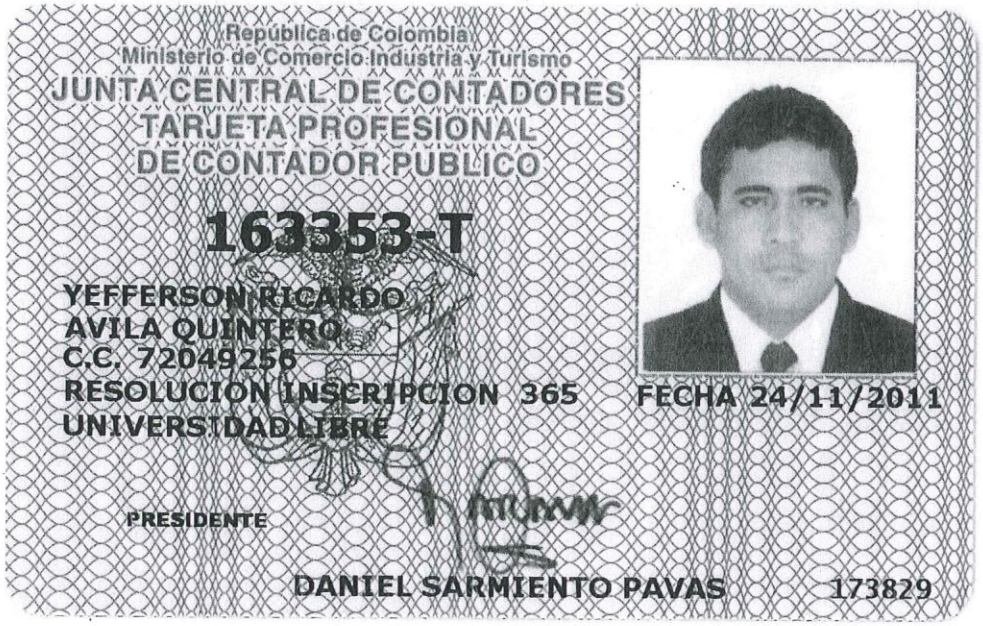
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ÚNICAMENTE VÁLIDO LICITACIONES
COMVALORES SAS NIT 900.306.448
HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025



NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO



ÚNICAMENTE VÁLIDO PARA LICITACINES
COMVALORES NIT 900.306.448
HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO

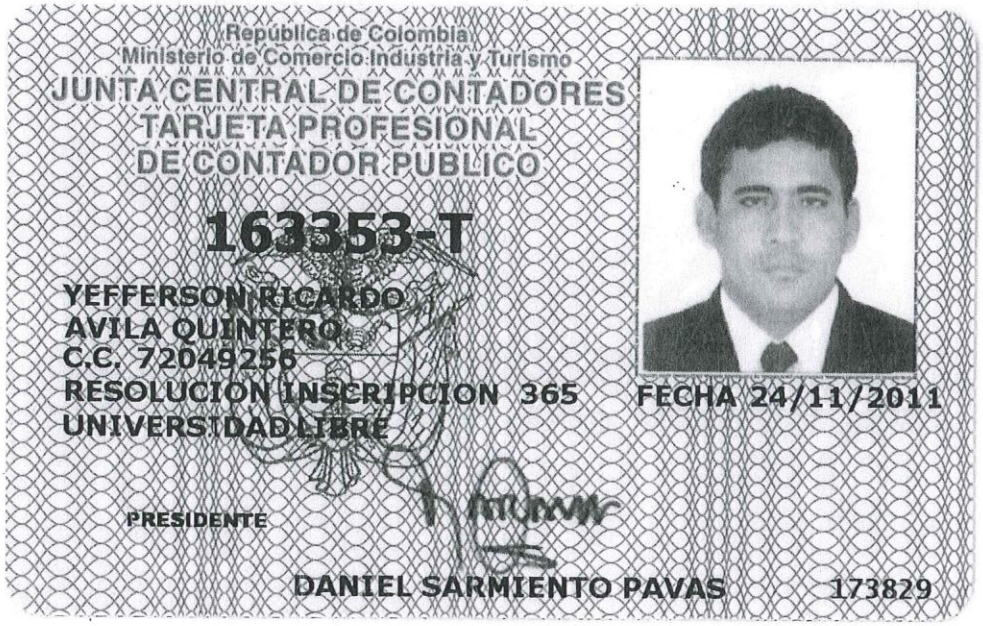




ÚNICAMENTE VÁLIDO PARA CERTIFICADO
COMVALORES SAS NIT 900.306.448
HASTA EL 30 DE DIC DE 2025



NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO



ÚNICAMENTE VÁLIDO PARA CERTIFICADO
COMVALORES SAS NIT 900.306.448
HASTA EL 30 DE DIC DE 2025

NO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO

